ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EVOLUTIVAS PARA EL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL"

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: el Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), el Ministerio de Educación Nacional y el Sena. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Computadores para Educar busca impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento. Todo ello en el marco de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del sector TIC y educación, en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Ministerio de Educación Nacional.

Que igualmente, la Asociación Computadores para Educar, a lo largo de estos años, se ha constituido como la Entidad encargada de ejecutar la política pública de TIC y Educación en las sedes educativas oficiales de todo el país; responsabilizándose de las iniciativas de Dotación Tecnológica y Apropiación de las Tecnologías de la Educación y las Comunicaciones.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, Computadores para Educar es un programa del gobierno nacional, comprometido con el cierre de la brecha digital mediante la generación de condiciones necesarias para el acceso, apropiación y aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en las sedes educativas públicas del país; apoyado en un equipo humano idóneo y en procesos de adquisición, distribución, acompañamiento educativo y gestión de residuos electrónicos, que garantizan la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios y permiten el mejoramiento continuo de los procesos al interior de la asociación.

Que, además, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, el objeto de Computadores para Educar es: *"(…) brindar apoyo al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en la implementación y desarrollo de los programas que éste pretenda adelantar con el propósito de fomentar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como una herramienta que promueva el mejoramiento de la educación o las condiciones de inclusión en la economía digital, incluyendo la estructuración y ejecución de proyectos para tal fin. Así mismo, gestionar y brindar asistencia técnica en cuanto al manejo integral de residuos electrónicos que por obsolescencia o por disposición legal deben ser destruidos. (…)".*

Que, dentro de la estructura organizacional de Computadores para Educar, tanto la Oficina Asesora de Planeación como la Subdirección de TI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos, gestionó durante la vigencia 2021 la implementación del software "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo" por lo cual suscribió con Mincit el Convenio Interadministrativo No. 316 de 2021, donde se otorgó la licencia de tenencia y uso limitado de la herramienta a Computadores para Educar cuyo objeto es hacer más eficiente la gestión administrativa, financiera y de planeación de las entidades públicas; en ese orden de ideas, Computadores para Educar con la implementación de este software, mejorara técnica y administrativamente las siguientes líneas: **i)** la estructuración de la planeación, gestión, ejecución y control financiero y presupuestal de Computadores para Educar **ii)** la planeación, ejecución, control financiero y

presupuestal, lo que demanda una estructura que dé respuesta a las condiciones y requerimientos del manejo presupuestal definido en la normatividad. **iii)** la gestión de recursos con terceros que involucran actividades adicionales que se deben llevar a cabo con rigurosidad y control.

Es preciso señalar, que dentro del convenio se estableció un plazo de ejecución para la implementación del sistema de tres años a partir de la suscripción del convenio con MINCIT, justificado en que el software contiene diferentes módulos que se pueden ir implementando en forma escalonada, acorde a la priorización de las necesidades específicas de la entidad, lo que conlleva a contar con un periodo amplio para contar con el tiempo suficiente para explorar las diferentes bondades del software.

Importante es recalcar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo posee la propiedad intelectual y exclusiva del software titulado "Sistema de Control y Seguimiento Administrativo" creada por servidor público, tal y como lo soporta el Registro de Soporte Lógico No. 13-52-473 de abril de 2016, expedido por la oficina de registro de la dirección nacional de derechos de autor, el cual señala que: *"permite el seguimiento a la ejecución presupuestal, usando como fuente de información SIIF Nación, controlando la contratación realizada por el MINCIT, regularizando la entrega de informes de supervisión y el control de pago"*.

De la mano de lo expuesto, se indica en la cláusula quinta del convenio citado que los costos asociados a la implementación del software correrán a cargo de Computadores para Educar y por ende dentro de sus obligaciones está suministrar el equipo de tecnología responsable de la implementación, soporte y mantenimiento del sistema. En el marco de esto, es preciso señalar que CPE no cuenta con personal en la planta suficiente, ni con la experiencia necesaria para abordar el total de iniciativas planteadas en la implementación de la herramienta, por lo cual Computadores para Educar durante la vigencia 2021, consideró a la Corporación Colombia Digital, como la empresa idónea para ejecutar la primera fase de configuración del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo".

En ese orden de ideas, actualmente Computadores para Educar cuenta con dicha herramienta de gestión para el control y seguimiento de la planeación administrativa y presupuestal, siendo esta una metodología que permite obtener un análisis objetivo de la eficiencia y eficacia financiera de CPE; midiendo el impacto que los procesos, recursos y áreas que ejercen en la ejecución presupuestal de la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el sistema se encuentra actualmente instalado y parametrizado en la entidad, es necesario continuar con el acompañamiento, soporte y mantenimiento con el fin de realizar el seguimiento, mejoras y control del sistema, como se puede evidenciar en el plan estratégico de la Entidad y adicionalmente constituye una de las acciones de mejora consagradas en el plan de mejoramiento cumplido de la Contraloría General de la República, como consecuencia de la auditoria efectuada a la entidad en la vigencia 2020.

Por lo anterior, Computadores para Educar requiere la contratación de una empresa para continuar con el soporte y mantenimiento del software denominado Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo", desarrollado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e implementado mediante Convenio Interadministrativo.

La contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar vigencia 2022.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento de la herramienta y adecuaciones evolutivas al sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y presupuestal.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.3 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232200 Software de Gestión de contenidos
43000000	43230000	43231500 Software funcional especifico de la empresa
81000000 Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o hardware

3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($91.605.317)**, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de $457.297.264; para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860

de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes".

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 20211.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá llevar a cabo la configuración y mejora de los siguientes módulos adaptados a los procesos de Computadores para Educar:

- **Módulo Gestión Entidad**: A través de este módulo se parametriza la información de la entidad, se realiza la creación de los usuarios del sistema y se pueden definir los roles y permisos para cada uno de ellos.

[1] ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

- **Módulo de Planeación y Gestión:** Permite programar los recursos de la vigencia teniendo en cuenta la cadena de valor rubro presupuestal – producto (Uso) -actividad (Ficha EBI). En este módulo se realiza el cargue y desagregación del presupuesto de la entidad con la asignación preliminar de recursos de funcionamiento y de inversión de cada proceso. Así mismo cada proceso contará con un "gestor" encargado de realizar la programación presupuestal de sus necesidades por área.
- **Módulo contratistas:** En este módulo, se realiza la inscripción de los contratistas de la entidad en el cual cada uno de ellos puede acceder al sistema y cargar la información que requiere la entidad.
- **Módulo Gestión de contratos:** Por medio de este módulo se hace el cargue de las tablas paramétricas de los proveedores, identificación y configuración en la plataforma. Posteriormente se puede realizar la consulta de todos los contratos y/o convenios que la entidad ha suscrito durante la vigencia.
- **Módulo de Pagos:** A través de este módulo, una vez se surta todo el proceso de planeación, programación, contratación y ejecución de los contratistas se puede consultar la sabana de pagos de cada contrato de la vigencia.

La calidad de la entrega de la herramienta configurada y mejorada "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo", se considera con el funcionamiento de la cadena presupuestal completa integrada por cada uno de los módulos, una vez realizados los ajustes al sistema conforme a la esencia del manejo de la cadena presupuestal de CPE y al flujo de los procesos de la entidad.

Dentro de las facultades de Computadores para Educar están:

i. Dar uso limitado del software y habilitar el número de usuarios que considere pertinentes.
ii. Realizar sin autorización de MinCIT modificaciones orientadas a adaptar o traducir el software, a fin de que el mismo realice interface con las otras herramientas con las que cuenta la entidad MMK, garantizando de esta manera su interoperabilidad, sin que en ningún caso dichas modificaciones o adaptaciones incluyan reingeniería inversa, descompilación o desmonte de los elementos integrantes del mismo.
iii. Usar y administrar los programas fuentes que componen el software (Código Fuente del Software) a fin de llevar a cabo las modificaciones, adaptaciones o traducciones del mismo, que tenga como fin su implementación en conjunto con las demás herramientas con las que cuenta la Entidad. Para este efecto CPE designará al personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información que administrará el software y ejercerá custodia sobre el código fuente respectivo.

Dentro de las limitaciones de Computadores para Educar se encuentran:

i) Al ser una licencia de tenencia y de uso limitado, CPE no tiene derechos de autor sobre su uso, divulgación o reproducción.
ii) No realizar modificaciones que impliquen ingeniería inversa, o con fines diferentes a la adaptación o interoperabilidad, y de igual manera no podrá hacer reproducción parcial o total del software instalado en sus instalaciones.
iii) No reproducir total o parcialmente el software entregado en licencia, ni permitir el uso o tenencia por parte de tercero no autorizado en forma expresa por el MinCIT.
iv) No transferir, arrendar, alquilar vender, otorgar sub-licenciar, ceder o transmitir sus derechos de uso del software, ni autorizar la copia parcial o total del mismo por parte de terceros o subordinados.
v) Una vez revocada la licencia de tenencia y uso limitado del software, o decidida por CPE, su devolución, se procederá a la desinstalación del mismo en todos los equipos de la entidad y a hacer entrega a MinCIT, de toda la documentación soporte.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Para el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, el contratista dispondrá de ciento diez (110) horas para soporte y mantenimiento, las cuales se prestarán de manera remota y en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00. Los incidentes serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.

El alcance del servicio incluye las siguientes actividades:

- Corregir anomalías y errores que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código.
- Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período de soporte establecido.
- Prestar soporte y asesoría por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos.
- Prestar mantenimiento correctivo, errores o inconsistencias que se presenten en el uso normal del sistema y configuración de flujos.
- Realizar adecuaciones a las funcionalidades ya implementadas.
- Administración de la Plataforma

ADECUACIONES EVOLUTIVAS

El contratista pondrá a disposición de CPE un paquete de 50 horas para adecuar la herramienta implementada acorde a los flujos, necesidades del proceso presupuestal con el fin de generar actualizaciones y adecuaciones en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, que ayuden en la mejora constante del uso de la herramienta a fin de gestionar, controlar y hacer seguimiento oportuno a la cadena presupuestal de Computadores para Educar.

El uso de las horas de adecuaciones, actualizaciones y configuraciones se plantea así:

1. Se realizará en el primer mes de gestión una reunión del equipo del contratista y con el equipo de trabajo designado por la entidad, con el fin de establecer las necesidades y adecuaciones evolutivas que tienen frente a la herramienta.
2. Se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las adecuaciones evolutivas, actualizaciones y configuraciones que se requieren del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo.
3. Realizar la actualización, cargue y configuración de la información correspondiente al año en curso.
4. Generadas las adecuaciones y configuraciones se realizarán las pruebas correspondientes.
5. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final de las funcionalidades y la integración del sistema.
6. Preparar y dar capacitación estructurada en el uso de los módulos al personal de CPE.
7. Elaborar y entregar la documentación adicional de los módulos y adecuaciones evolutivas realizadas.

4.1 CONDICIONES LOGÍSTICAS

Asistencia técnica en línea telefónica, correo electrónico y acceso remoto, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y las adecuaciones evolutivas en horario de lunes a viernes 8:00 a. a 5:00 pm

Asegurar la disponibilidad del software 24 horas del día los siete días de la semana.

Prioridad y tiempos de Atención de Incidentes:

Nivel de Criticidad	Detalle	Tiempo de Atención (Horas Hábiles)	Tiempo de Solución (Horas Hábiles)
Critico	• Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema. • Cuando no es posible realizar algún trabajo productivo. • Cuando no se puede prestar el servicio a los usuarios y/o clientes. • Cuando resulta necesario reiniciar la aplicación para hacer uso de la misma.	2 horas	Hasta 6 horas
Mayor	• Cuando el sistema opera con restricciones que impiden completar la operación de negocio que define el caso de uso. • Cuando el caso de uso desarrollado no cumple con la totalidad de las reglas de negocio definidas en la especificación. • Cuando el caso de uso desarrollado no cumple alguna de las validaciones de negocio definidas en la especificación. • Cuando el o los objetos implantados en alguno de los ambientes genera daños en los datos preexistentes en el sistema.	4 horas	Hasta 8 horas
Menor	• No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes del sistema, que generan un impacto mínimo para los usuarios del sistema. • Cuando no obstante bajo limitaciones, el sistema permite completar la operación de negocio que define el caso de uso. • Cuando el impacto del defecto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.	6 horas	Hasta 24 horas
Cosmético	Se refiere a un mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que no impide la correcta ejecución del sistema. • Entrega recibida a satisfacción: Es aquella que cumple con el 100% de los criterios de aceptación de la especificación funcional de los requerimientos.	8 horas	Hasta 72 horas

Importante: cada incumplimiento del ANS será representado en una hora más de mantenimiento evolutivo.

Horarios de atención

Servicio	Horario de atención (normal)	Atención fuera de horario hábil	Medio de Atención
Soporte técnico	Lunes a Viernes 08:00 a.m. – 01:00 p.m. 02 pm – 5:00 pm	1- Envío de correo electrónico.	1 - Envío de correo. 2 - Llamada a línea móvil.
Recepción de solicitudes para desarrollos evolutivos	Lunes a Viernes 08:00 a.m. – 01:00 p.m. 02 pm – 5:00 pm	1- Envío de correo electrónico.	1 - Envío de correo. 2 - Llamada a línea móvil.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del presente proceso es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

De acuerdo con el Título I, capítulo II, Sección 1, Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el manual de Contratación de Computadores para Educar, el procedimiento a utilizar para el presente proceso conforme a la cuantía es la Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Los pliegos de condiciones elaborados por COMPUTADORES PARA EDUCAR para el presente proceso de selección contendrán los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En materia de publicidad del proceso de selección se realizará mediante observación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co).

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

a. Aspectos Generales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

La Guía para elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B**. Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza un análisis del entorno sobre el servicio que la entidad requiere contratar, analizando aspectos generales, económicos, financiero, técnicos, internacionales y regulatorios, inherentes a la presente contratación.

✓ **Aspectos Económicos**

El Servicio solicitado se enmarca en el sector terciario de la economía, también llamado sector servicios, el cual incluye las actividades referentes a los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y en general ofrecen la satisfacción de diferentes necesidades de las empresas necesarias para el funcionamiento de la economía.

El servicio solicitado puede enmarcarse principalmente en dos sectores de la economía: Actividades profesionales, científicas y técnicas e Informática y comunicaciones.

Según informa el Dane en su "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)", para el I trimestre de 2022, el producto interno bruto, creció 8,5%, en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2021

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Comparado con el último trimestre de 2021, el PIB creció 1,0%, en su serie ajustada de efecto estacional y calendario.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tomado del Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022.

Específicamente para Actividades Información y comunicaciones en una de las cuales se enmarca el presenta proceso, para el primer trimestre de 2022, su valor agregado creció un 20,6% respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior. Con relación al último trimestre de 2021, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de esta actividad creció 3,9%.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Información y comunicaciones	**20,6**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tomado del Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022.

Para la actividad Actividades profesionales, científicas y técnicas, el boletín Técnico informa que en el primer trimestre de 2022 el valor agregado de esta actividad creció 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado creció en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tomado del Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) primer trimestre 2022.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2022

Durante el año 2021 la economía mundial se vio impactada por 3 hechos principales, según indicó la ANDI en su “Balance 2021 y Perspectivas 2022”, los efectos de la pandemia en materia de salud pública, los estímulos económicos en la recuperación y la disrupción de las cadenas de suministros, generando fuertes restricciones

en materias primas, escasez de semiconductores, recursos energéticos, contenedores, y los volúmenes de comercio han sido insuficientes para responder a la demanda.

Otro aspecto importante para considerar es la creciente presión inflacionaria que se enfrenta a nivel global, que ha impulsado a los gobiernos a generar políticas económicas expansivas, aumento de las tasas de interés y apoyos económicos al sector de la producción.

Específicamente Colombia no ha sido ajena a la situación que viene enfrentando la economía mundial, con una fuerte presión inflacionaria, restricción de materias primas, situaciones de salud pública, los efectos del paro nacional que enfrentó el país durante el año 2021.

Sin embargo, a pesar de este panorama, la ANDI indicó que "El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación."

✓ **Aspectos Regulatorios**

A continuación se relacionan las principales normas que impactan los procesos y a los oferentes:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. Teniendo en cuenta, que este servicio requiere la prestación de un servicio con personal, se requiere que las empresas den estricto cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes parafiscales.

b. Análisis de la oferta

✓ **¿Quién vende?**

En el país existe un gran número de empresas que están en la capacidad de ofrecer el servicio solicitado y cuentan con la experiencia para satisfacer la necesidad requerida por Computadores para Educar. A continuación se relacionan algunas empresas que fueron tenidas en cuenta para realizar el presente estudio, teniendo en cuenta los procesos de contratación adelantados en años anteriores por la entidad:

- ✓ Corporación Colombia Digital
- ✓ Linktic SAS
- ✓ MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020, la entidad indagó en el estudio de mercado sobre las MYPIME que podrían eventualmente participar en el proceso de selección que se adelante para contratar el objeto indicado en el presente estudio.

Es así como se pudo establecer que una (1) de las (3) empresas que participaron en el estudio de mercado tiene condición de MYPIME:

- MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.

Así mismo, se realizó la consulta en el certificado de Existencia y Representación Legal de algunas de las empresas del sector, que se encuentran inscritas en SECOP II, dado que en dicho certificado se indica el tamaño empresarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2018 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, encontrando la siguiente información:

EMPRESA	TAMAÑO EMPRESARIAL REPORTADO EN CÁMARA DE COMERCIO
MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.	PEQUEÑA
LINKTIC SAS	GRANDE
INTEGRASOFT SAS	PEQUEÑA
Solution Systems Ltda	PEQUEÑA
TNS SAS	MEDIANA
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	PEQUEÑA

Lo anterior permite establecer que la mayoría de las empresas consultadas son MIPYMES, por lo que se puede estimar que pueden eventualmente participar en el proceso de selección un gran número de empresas catalogadas como MIPYMES.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, la entidad consideró que, para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta su valor, y el análisis realizado a los requisitos solicitados en los procesos de selección en los cuales las empresas en estudio han participado, se deben incorporar aspectos diferenciadores en los requisitos de EXPERIENCIA.

c. Estudio de la demanda

✓ **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

A continuación se relacionan los últimos contratos celebrados con objetos y condiciones similares al de la presente contratación, con los cuales fue plenamente cubierta la necesidad de la entidad, todas estas adquisiciones se han llevado a cabo a través de la modalidad de Licitación Pública. A continuación se relacionan dichos contratos:

Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto	Valor contrato	Fecha inicio	Fecha Terminación

No. Proceso	CI 53-21				
Contratación Directa	53-21	Prestación de servicios especializados para la implementación de iniciativas estratégicas en el marco de la política de gobierno digital.	$437.100.000	30/06/2021	31/12/2021
No. Proceso	02-20				
Concurso de Méritos	26-20	Contratar los servicios de consultoría para el diseño y estructuración de procesos de transformación digital en Computadores para Educar.	$ 323998920	08/06/2020	18/12/2020

✓ **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

A continuación se relacionan algunos contratos celebrados por otras entidades estatales consultados en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos y características técnicas:

Entidad	**INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**	**INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**	**IDECESAR**	**CUNDEPORTES FUNZA**	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT**
Modalidad	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación directa	Contratación directa
No. Proceso	INVP-002-2022	MC-001-2022	MC-001-2022	148-2022	CPS-666-2022
No. Contrato	ACEPTACION DE OFERTA No. 1 DE 2022	CO1.PCCNTR.3661952	039 2022	148-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 666
Objeto proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS "SOFTWARE CONTABLE SIIGO" Y "PRESUPUESTO NET", ASI COMO SUMINISTRO DE ACCESO PARA TRES (3) NUEVOS USUARIOS AL SERVIDOR VIRTUAL (IAAS) PARA EL	BRINDAR SOPORTE TECNICO Y CONCEPTUAL, DEL APLICATIVO SISTEMA ADMINISTRATIVO INTEGRAL IAS CON LAS ACTUALIZACIONES MEJORAS ASESORIA, MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y CAPACITACION	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y ASESORIA DEL SOFTWARE VISUAL TNS SISTEMA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO INTEGRADO, COMPUESTO POR LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, NOMINA, PRESUPUESTO, TESORERIA Y CARTERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA, INSTALADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA®

	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED		FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y ASESORIA DEL SOFTWARE VISUAL TNS SISTEMA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO INTEGRADO, COMPUESTO POR LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, NOMINA, PRESUPUESTO, TESORERIA Y CARTERA FINANCIERA DEL INSTITUTO		
Valor Contrato	$18.000.000	$ 26.507.250	$ 17.136.000	$ 16.246.148	$ 464.269.777
Contratista	INTEGRASOFT S.A.S.	Solution Systems Ltda	TNS SAS	SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS

d. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para la elaboración del presente estudio del sector y estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a distintas firmas que ofrecen el servicio requerido. De igual manera, se revisó y analizó la información, los precios y características de compras y contratos celebrados por otras Entidades estatales.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, se tomó como referencia el estudio de mercado, el cual arrojo un valor total de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($91.605.317)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar la labor.

Se anexa el Informe de Estudio de Mercado elaborado por el área técnica, con sus correspondientes soportes que complementan el análisis del valor estimado del contrato.

6.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($91.605.317)** IVA incluido costos directos e indirectos, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

NOTA 1: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA), anteriormente señalado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que el proponente no sea responsable del IVA, el valor total de su propuesta económica y el valor ofertado por cada ítem, no podrá contemplar el valor equivalente al IVA SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.

6.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 4922 de 24 de enero de 2022.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 Requisitos Habilitantes

7.1.1 Capacidad jurídica

Se verificarán los siguientes requisitos:

1) Carta de presentación de la oferta
2) Cédula de Ciudadanía Representante Legal
3) Certificado de Existencia y Representación Legal
4) Registro Único de Proponentes
5) Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral
6) Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales (en caso de proponentes plurales)
7) Compromiso Anticorrupción
8) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación
9) Antecedentes Fiscales
10) Antecedentes judiciales
11) Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional
12) Garantía de seriedad de la Oferta

7.1.2 Capacidad financiera

Los índices financieros serán evaluados según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP”*, para lo cual se verificará la información financiera reportada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31-dic-2021, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme.

En atención a lo establecido en el parágrafo transitorio 1 del artículo 2 del Decreto 579 de 2021 los requisitos e indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por Computadores para Educar "corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".
Por lo anterior, la Entidad verificará los índices de capacidad financiera y organizacional con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

La verificación de estos índices es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación alguna y consistirá en determinar si el proponente "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**" los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.
Con el fin de que los índices financieros solicitados se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, se analizó la información financiera de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades cuya clasificación industrial internacional uniforme corresponde al objeto del servicio a contratar como es "J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)".

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

MUESTRA TOMADA : 117 EMPRESAS	*Liquidez* Activo Cte / Pasivo Cte.	*Nivel Endeudamiento* Pasivo Total / Activo Total	*Razón Cobertura Intereses* Utilidad Oper / Gtos de Interes	*Rentabilidad Sobre Patrimonio* Utilidad Oper / Patrimonio	*Rentabilidad Sobre Activo* Utilidad Oper / Activo Total
Promedio	5,44	0,42	83,12	0,43	0,23
Vr Máximo	84,80	0,91	4.465,42	1,72	0,96
Vr Minimo	1,05	0,01	0,22	0,00	0,00
Mediana	2,44	0,42	9,38	0,36	0,18
Desviación Estandar	12,47	0,21	466,46	0,35	0,19
Promedio acotado por la desviación estándar	2,80	0,42	17,04	0,39	0,20

A continuación, se presentan algunas definiciones con el fin de facilitar la lectura y comprensión:

Capacidad Financiera: buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
Índice de Liquidez: IDL, activo corriente/pasivo corriente
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Nivel de endeudamiento: NDE, Pasivo total/Activo total.
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses.

Capital de Trabajo: Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes.

Este indicador representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCEROS EXIGIDOS

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total	Menor o igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Interés.	Mayor a 5.0 o indeterminado

Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activos: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 0.10

Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes.

NOTAS GENERALES (En el evento que aplique)

N**ota 1.** En caso de Uniones Temporales, Consorcios o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá aportar el RUP vigente y en firme, sus indicadores financieros se determinarán de la siguiente manera:

- Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, se aplicara la siguiente es la fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo = \sum Activo\ Corriente_n - \sum Pasivo\ Corriente_n$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicara la opción de suma de los componentes de los indicadores, con la siguiente formula:

$$Indicador(x) = \left(\frac{\sum_i^n Componente_{\,1}}{\sum_i^n Componente_2}\right)$$

Donde ***Componente*** indica cada rubro de los estados financieros (Activo, Activo Corriente, Pasivo, Pasivo Corriente, Patrimonio, Utilidad Operacional, etc.), y ***n*** indica cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación con la última renovación y/o actualización.

Los Proponentes extranjeros que no tengan domicilio en Colombia deberán presentar sus estados financieros de conformidad con la legislación del país de domicilio u origen de la persona, según el caso, firmada por el representante legal y por quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente en el país origen, expresados en moneda legal colombiana utilizando para el efecto la Tasa Representativa del Mercado del Dólar vigente para la fecha de corte de estos.

Nota 4: Para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuya Utilidad Operacional sea negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales, no se tomarán en cuenta estos indicadores y deberán cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio) cuyo resultado deberá ser menor o igual a 0.10, con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. La calidad de ESAL se deberá acreditar mediante el RUT (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y el certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro o de la autoridad competente

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos e información que se consideren necesarios para su esclarecimiento, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

7.1.3 Requisitos de Experiencia

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "*el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato*". A su vez, el referido manual indica que "*la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.*"

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "número de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente", en razón a la naturaleza del contrato.

El criterio citado, es optativo para aquellos proponentes que cumplen con lo descrito en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Por lo tanto, para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se tendrá en cuenta que el proponente acredite alguna de las dos opciones descritas sin ser obligatorio que acredite el cumplimiento de las dos alternativas de manera conjunta.

Personas jurídicas de especial protección en el marco de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Emprendimientos y empresas de mujeres deben cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación hay correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota: Para la acreditación de alguna de las condiciones anteriormente señaladas, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con su oferta el ANEXO ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES, junto con los soportes a que haya lugar.

Concatenado con lo expuesto, en lo referente a las Mipymes en el Sistema de Compras Públicas y, en caso de que el proponente sea una Mipyme, deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas para los criterios de Personas Jurídicas Nacionales.

Por lo tanto, Computadores para Educar analizará, comparará y evaluará la totalidad de las Propuestas que sean presentadas oportunamente, conforme a los criterios y factores de selección contemplados, con estricta sujeción y cumplimiento a lo consagrado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

El análisis, comparación y evaluación de las propuestas, se realizará a través de un Comité Evaluador, designado por el Director Ejecutivo o el Ordenador del gasto, para tal fin.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Proponente deberá acreditar todos los Contratos presentados mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; dichos Contratos deben estar identificados en alguno de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el presente proceso.

Computadores para Educar se reserva el derecho de solicitar todos aquellos documentos que sean necesarios para verificar la autenticidad de la experiencia. Por lo anterior, el proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante de cada uno de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia, los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP.

En caso de que el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio acrediten experiencia en contratos en los que participaron como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para acreditar el valor del presupuesto, únicamente la proporción del porcentaje de su participación. Adicionalmente, el integrante podrá acreditar la experiencia en aquellos contratos en que haya tenido una participación como mínimo del treinta por ciento (30%) y únicamente por el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al cien por ciento (100%) de la experiencia, ni inferior al cien por ciento (100%) de ésta; en todo caso, todos los integrantes del proponente plural deberán aportar experiencia.

La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar CPE para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato, que, para estos eventos, está definida en los documentos del proceso.

Por lo anterior, la información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y, a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

- Número del Contrato (si aplica)
- Ciudad y fecha de expedición
- Nombre completo del Contratante
- Nombre completo del Contratista
- Objeto
- Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor total ejecutado del Contrato
- Firma y cargo del representante legal o la persona autorizada para tal efecto
- Correo y número telefónico de contacto.

Nota 1: Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

Nota 2: Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Nota 3: Entiéndase por certificación, el documento que consigna la información verificable de la experiencia otorgada al proponente por cada contrato que pretende acreditar; en todo caso, si de una certificación se desprende la acreditación de dos (2) o más contratos, se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia, la información respectiva a cada contrato consignado en la misma. Por lo tanto, cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.

7.1.3.1 Experiencia General

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia mínima habilitante Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mypimes será el siguiente: el proponente deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, relacionando como máximo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación.

Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores, la experiencia mínima habilitante requerida será la siguiente: El proponente deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, relacionando como máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación.

Nota: El criterio relacionado anteriormente, es optativo para aquellos proponentes que cumplen con lo descrito en las Leyes 2069 de 2020 y Decreto1860 de 202. Por lo tanto, para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se tendrá en cuenta que el proponente acredite alguna de las dos opciones descritas sin ser obligatorio que acredite el cumplimiento de las dos alternativas de manera conjunta.

En ambos casos, las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en alguno de los Códigos señalados a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232200 Software de Gestión de contenidos
43000000	43230000	43231500 Software funcional especifico de la empresa
81000000 Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o hardware

2. Que hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados hasta el momento del cierre del proceso, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

3. Que las certificaciones para acreditar la experiencia tengan como objeto u obligaciones o actividades las relacionadas con soporte y mantenimiento de sistemas de información

4. Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados, expresados en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso incluido IVA.

7.1.3.2 Experiencia Específica

No aplica

7.1.4 Requisitos Técnicos

Equipo de Trabajo

El Proponente como requisito habilitante deberá ofrecer un (1) director de Proyecto y un (1) ingeniero de sistemas con sus respectivos soportes de formación y experiencia, que conformará el equipo de trabajo para la ejecución del contrato de conformidad con el perfil que se enuncia a continuación:

Cantidad	Nombre Cargo	Perfil requerido
1	Director de Proyecto	Debe acreditar **formación profesional** en cualquiera de las siguientes áreas y o afines según el SNIES a: *Ingeniería de Sistemas *Ingeniería Industrial *Ingeniería de Programación *ingeniería Telemática Acreditar **experiencia profesional** mínimo de tres (3) años en: * Soporte y mantenimiento de software
1	Ingeniero de sistemas	Debe acreditar **formación profesional** en cualquiera de las siguientes áreas: *Ingeniería de Sistemas *Ingeniería de Programación Acreditar **experiencia relacionada** mínimo de dos (2) años en: * Mantenimientos evolutivos de sistema de Información o similares

Así mismo, para efectos de acreditar el equipo de trabajo, sólo se tendrá en cuenta un candidato, si eventualmente un proponente adjunta más de una opción para los perfiles descritos, la entidad tomará la primera hoja de vida que se evidencie dentro de un archivo.

Nota 1. El "equipo de trabajo" establecido en el Cuadro anterior es requisito mínimo para la presentación de la oferta.

Nota 2. El proponente deberá aportar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y/o acta de grado.

2. Copia de los certificados laborales o contractuales, los cuales deben ser expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante o empleador.
• Nombre del contratista o empleado.
• Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
• Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
• Funciones y/o actividades y/u obligaciones del empleado o contratista, según corresponda
• Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año. (dd/mm/aa).
• Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año. (dd/mm/aa).
• Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 3. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.

3. En los casos que determine la ley se deberá aportar la **tarjeta profesional o matrícula profesional** según corresponda y la **certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión**; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda (https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-EducacionSuperior/350670:Conozca-el-proceso).

De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por CCE.

La experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, se contabiliza a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional. Esta situación deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la respectiva Institución de Educación Superior.

A partir de la vigencia de la Ley 842 de 2003, para el ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará como experiencia profesional, la obtenida después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, tal como se establece en el artículo 12 de dicha disposición.

En todo caso la entidad verificará la experiencia de conformidad a la normatividad vigente que le aplique a los profesionales propuestos.

4. Carta de los profesionales en donde manifiestan su consentimiento para participar en el proyecto con dicho proponente, a pesar de que no se requiere dedicación de tiempo completo, los dos profesionales deben contar con disponibilidad para atender los requerimientos que solicite el supervisor. Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo – carta de compromiso de los profesionales.

Nota 4. Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que el perfil no cumple con la documentación antes señalada, el oferente podrá subsanar la información o documentación aportada.

Nota 5. Un mismo profesional no puede estar participando como integrante del equipo de trabajo de varios proponentes, so pena de que el profesional sea rechazado en todas las propuestas.

Nota 6. Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente con la propuesta deberá adjuntar el Anexo -EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO, para el profesional propuesto en formato Excel (*.xls o * xlsx). La experiencia relacionada en dicho formato debe corresponder a las certificaciones de experiencia para acreditar la misma al profesional propuesto. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

Nota 7. Los certificados presentados para el presente perfil que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación, para lo cual se requiere adicionalmente anexe copia del contrato. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

El proponente debe garantizar que el equipo de trabajo cumpla con el perfil y la experiencia requerida por CPE. Una vez vinculado el equipo de trabajo dentro de la ejecución del contrato, los cambios solo se aceptarán previa aprobación por parte del supervisor, en todo caso dicho profesional deberá acreditar iguales o mejores calidades al de la persona saliente.

7.1.5 Sistema de precios

No	Nombre de la Actividad	Cantidad HORAS	valor Unitario	Valor IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO** servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo.	110			$
2	**ADECUACIONES EVOLUTIVAS** Actualizaciones y desarrollos evolutivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo.	50			$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:					$

Nota 1: El valor ofertado para cada uno de los ítems debe incluir todos los costos, directos e indirectos asociados al desarrollo del contrato.

Nota 2: El VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO no podrá superar el presupuesto oficial.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Computadores para Educar analizará, comparará y evaluará la totalidad de las ofertas que sean presentadas oportunamente, conforme a los criterios y factores de selección contemplados en el pliego de condiciones, con estricta sujeción y cumplimiento a lo consagrado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, propendiendo por la escogencia del ofrecimiento más favorable, y la realización oportuna y efectiva de los fines pretendidos por CPE.

Por lo anterior, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, CPE seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, asegurando una selección objetiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Téngase presente que, el Decreto 1860 de 2021, en cumplimiento de la ley 2069 de 2020 - Ley de Emprendimiento – incorporó como criterios de ponderación el apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el fomento a la ejecución de contratos por población en condiciones de extrema pobreza, entre otros y apoyo a las Mipyme en el sistema de compras públicas.

Conforme con lo indicado, Computadores para Educar debe evaluar las ofertas de los Proponentes que cumplan los requisitos mínimos previstos y que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El análisis, comparación y evaluación de las ofertas, se realizará a través del comité evaluador designado por la Dirección Ejecutiva.

Los criterios de evaluación contemplados se verificarán, siempre que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos por Computadores para Educar. Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que se encuentran habilitadas. A continuación, se describen los criterios de evaluación que servirán para realizar la escogencia de los contratistas.

Bajo este entendido, las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios citados, así:

ítem	Factor de ponderación		Puntaje total
1	Propuesta económica		70
2	Horas adicionales de soporte y mantenimiento a la herramienta del Sistema de Gestión y adecuaciones evolutivas		19
3	Apoyo a la industria nacional		10
4	Puntajes Ley de emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021):		1
DETALLE		PUNTAJE DISCRIMINADO	
4.1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.		0,25%	
4.2 Mipyme en el sistema de compras públicas.		0,25%	
4.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso		Entre el 5% y hasta 7%= 0,25% Entre el 8% y hasta el	

de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	10%= 0,50% Máximo 0.50	

Descripción y desarrollo de cada uno de los Criterios de Evaluación

7.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, riesgos asociados con la ejecución del contrato, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Todas las cargas tributarias que genere la celebración y ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del Proponente, por lo cual se recomienda consultar con el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, sobre los impuestos que deben incluir en su propuesta.

Computadores para Educar verificará la consistencia de la propuesta económica presentada por cada proponente con respecto a los requerimientos descritos, si al verificar la propuesta económica se evidencia que la misma no es consistente con los requerimientos solicitados, la propuesta no será puntuada y por ende será rechazada.

El proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta económica las actividades que según su inscripción en el RUT están sujetas a IVA y cuáles no, tal como lo dispone el estatuto tributario.

En todo caso, el valor de la propuesta incluido IVA (si aplica) no podrá ser superior al presupuesto oficial. Es decir, cuando el valor de la oferta económica exceda el presupuesto oficial, se entenderá que su oferta económica será rechazada.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, la entidad solicitará las aclaraciones necesarias y/o realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores con IVA de las propuestas HABILITADAS, así:

Obtendrá setenta (70) puntos la propuesta cuyo precio sea más bajo, teniendo como punto de referencia el valor total del presupuesto. Los demás, recibirán puntaje de manera proporcional, de acuerdo con el valor de la propuesta, de siguiente manera:

PE: Propuesta económica a evaluar
MP: Propuesta económica menor valor
PM: Puntaje Máximo **(**70 puntos**)**
Puntaje Asignado = (MP/PE)*PM

NOTAS COMUNES A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por

Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, CPE procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico). El valor total de la propuesta IVA incluido no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 3: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor de su propuesta económica atendiendo las condiciones establecidas en el formato que la misma plataforma dispone. Se precisa que el valor de la oferta económica deberá incluir el IVA, los costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que le sean aplicables. En el evento de no declarar IVA, deberá indicarlo con la expresión (NO APLICA).

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

CPE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios.

7.2.2 HORA ADICIONAL DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO Y HORA ADICIONAL DE ADECUACIONES EVOLUTIVAS

El proponente que oferte horas adicionales Hora de soporte, mantenimiento y adecuaciones evolutivas a la herramienta Sistema de Gestión (Máximo 19 puntos)

El proponente que ofrezca el mayor número de horas de soporte y avance de la herramienta, así como horas adicionales de adecuaciones evolutivas por mes sin costo adicional para CP., recibirá puntaje así:

Hora de soporte y mantenimiento a la herramienta Sistema de Gestión y adecuaciones evolutivas	**PUNTAJE MÁXIMO**
Hasta 100 horas	10 puntos
Hasta 150 horas	15 puntos
Mas de 151 horas	19 puntos

Nota: Este ofrecimiento no genera costos para la Entidad.

7.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
6.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
6.2.3.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3

6.2.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o servicio (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o en el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción 2 del ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de los Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1

del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.2.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.2.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.2.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

6.2.3.1.1 ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO– PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha

certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

6.2.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará tres (3) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por dicho factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.2.4 PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

4.2.4.1 Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante, este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no dará lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.2.4.2 Mipymes en el sistema de compras públicas.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el presente pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no dará lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.2.4.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para realizar el ofrecimiento de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el ANEXO FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

8 ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de **Adjudicación** es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa.

9 CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento al anexo técnico y a lo ofertado dentro del proceso, así como prestar los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con todas y cada una de las circunstancias escritas en el Pliego de Condiciones, anexos y adenda, los cuales forman parte integrante del contrato.
2. Realizar desarrollos evolutivos para el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo de acuerdo con el paquete de 50 horas ofrecidas.
3. Entregar un documento con el plan de trabajo detallado de la configuración de la herramienta y actividades a desarrollar, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato.
4. Realizar las consultas o investigaciones necesarias para complementar la información suministrada por CPE, así como validar, capturar, procesar y analizar los datos necesarios para expresar sus conclusiones y recomendaciones encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Apoyar la atención de los casos que se requieran por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos.
6. Acompañar en la corrección de anomalías, errores o inconsistencias del software sistema y que interfieran en el funcionamiento normal del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo" por defectos de programación, arreglo de funcionalidades que no operen adecuadamente, incluyendo la utilización y modificación de programas y/o código fuente cuando se requiera.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de los módulos del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo brindando acompañamiento y revisión en la transición, puesta en marcha e informar sobre los cambios de la aplicación. (Proceso de estabilización del Software).
8. Apoyar en la corrección de errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período de soporte establecido.
9. Perfeccionar la adaptación, parametrización e implementación de módulos del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo" de acuerdo con los requerimientos de Computadores para Educar, condición y obligación que se efectuará conforme a la suscripción del convenio interadministrativo realizado con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT.
10. Suministrar la documentación técnica, manuales funcionales por modulo, de usuario y demás elementos de los desarrollos realizados en el Sistema de información Misional y en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, garantizando su alineación con los requerimientos del MinTIC.
11. Definir e implementar los requerimientos de ajustes y mejoras que requiera CPE en el Sistema de Gestión presupuestal.
12. Asistir en el control y seguimiento del uso del Sistema de Gestión presupuestal para garantizar que los usuarios hagan uso correcto y adecuado del mismo.
13. Realizar la transferencia de conocimiento de cada una de las iniciativas estratégicas implementadas, al personal que Computadores para Educar determine.
14. Atender las observaciones y recomendaciones presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

15. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
16. Abstenerse de entregar, comercializar, o circular datos personales que se encuentran en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo.
17. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con EL CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga acceso en el desarrollo de las actividades del presente contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
19. Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, y demás normas concordantes y complementarias.
20. Realizar capacitación en los módulos y en las adecuaciones evolutivas implementadas
21. Elaborar documentación de los módulos.
22. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
23. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del contrato, así como las que le asigne el supervisor del contrato.

Nota 1: Será de propiedad de CPE toda la información que se utilice para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de esta para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de CPE.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades relacionadas en el contrato se realizarán en la ciudad de Bogotá, tanto en las instalaciones de Computadores para Educar como en las instalaciones del contratista, según se requiera.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.4 FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato en cuatro pagos parciales de conformidad con el plan del mes y horas de desarrollo, por los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado, así.

VALOR	ENTREGABLE
25% del valor adjudicado	Plan del mes y horas de soporte, mantenimiento y adecuaciones evolutivas mes 1
25% del valor adjudicado	Plan del mes y horas de soporte, mantenimiento y adecuaciones evolutivas mes 2

25% del valor adjudicado	Plan del mes y horas de soporte, mantenimiento y adecuaciones evolutivas mes 3
25% del valor adjudicado	Plan del mes y horas de soporte, mantenimiento y adecuaciones evolutivas mes 4

Parágrafo Primero. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar: a) La respectiva factura y/o cuenta de cobro, b) Un informe de las actividades ejecutadas, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y contener los documentos que soportan el cumplimiento para cada uno de los pagos c) certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal según corresponda, con los respectivos antecedentes, y que certifique que se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses. Parágrafo Segundo. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indique el CONTRATISTA, conforme a la certificación que allegue donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa.

Parágrafo Tercero. Para el pago se surtirá el siguiente procedimiento:

1. Las personas naturales o jurídicas obligadas a facturar electrónicamente deberán enviar la factura electrónica validada previamente ante la DIAN; los no obligados a facturar electrónicamente, deberán diligenciar el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar con el lleno de los requisitos de ley vigentes, en ambos casos deberán allegar los anexos correspondientes (Certificación de parafiscales, informes de actividades, fichas técnicas, recepción satisfactoria, etc.) a través de los medios establecidos para tal fin, los cuales serán informados por el supervisor del contrato.

2. Deberá acreditar el cumplimiento del pago a la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA. Para las personas jurídicas deberán certificar los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, mínimo durante los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Las personas jurídicas deberán certificar los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal (según requerimiento de ley) certificando mínimo los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Para el caso de las personas naturales, por prestación de servicios, deberán acreditar el cumplimiento del pago a la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

4. Una vez recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, certificado esto por el supervisor y previa presentación de la correspondiente factura electrónica o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda, el contratante pagará el valor correspondiente al 100% del valor de la misma, dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación, aplicando los descuentos de ley correspondientes, llegado el caso.
Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista, esta debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

5. Si por cualquier razón la factura electrónica o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del Contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de CPE, a quien le compete supervisar el contrato en los términos y condiciones previstos en el manual de supervisión e interventoría de la entidad. PARÁGRAFO: En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

9.6 GARANTÍAS SUGERIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Computadores para Educar, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	**PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor total del **Contrato**	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del **Contrato**	Plazo de ejecución del **Contrato** y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del **Contrato**	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un mínimo de 90 días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

9.8 ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el Anexo No. 01 del presente documento.

9.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	SALVADOR	SÍ	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

14 de julio de 2022.



LINA MARCELA GALLEGO RUIZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyectó Técnicamente: Lina Viviana Cortes Nava – Líder de Presupuesto
Proyectó Técnicamente: Maria Yadira Rodríguez M. – Profesional OAP

COMPUTADORES PARA EDUCAR

PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE DEL PROPONENTE: CORPORACION COLOMBIANA DIGITAL

De acuerdo con lo establecido en la ley 2069 de 30 de diciembre de 2020, por favor indique si pertenece al sector MIPYME? **SI: ____ NO: X____**

SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y HORAS DE ADECUACION EVOLUTIVA PARA EL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

No. de	Descripción de la fase	Horas a Cotizar	Contenido Mínimo- Descripción de la Actividad	Unidad	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL
1	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO** Para el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, el contratista dispondrá de ciento diez (110) horas para soporte de mantenimiento anual, las cuales se prestarán de manera remota y en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00. Los incidentes serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.	**110**	Hora de soporte a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.: Corregir anomalías y errores que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código. Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período de soporte Prestar soporte y asesoría por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos. Prestar mantenimiento correctivo referente a fallas, errores o inconsistencias que se presenten en el uso normal del sistema. Plan de comunicaciones. Licencias de uso de Software en caso de requerirlas para el desarrollo y ejecución del contrato.	110	210,084.03	39,915.97	$ 27,500,000
2	ADECUACIONES EVOLUTIVAS El contratista pondrá a disposición de CPE un paquete de 50 horas de ADECUACIONES EVOLUTIVAS con el fin de generar actualizaciones y desarrollos evolutivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, que ayuden en la mejora constante del uso de la herramienta a fin de gestionar, controlar y hacer seguimiento oportuno a la cadena presupuestal de Computadores para Educar. internas y externas, los datos e infraestructura tecnológica, para el cumplimiento del objeto contractual	**50**	Hora de ADECUACIÓN EVOLUTIVA a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta que incluye documentación y capacitación. Se realizará en el primer mes de gestión una reunión del equipo del contratista y con el equipo de trabajo designado por la entidad, con el fin de establecer las necesidades DE ADECUACIONES evolutivas que tienen frente a la herramienta. Solución integral del sistema de información de monitoreo y evaluación. Este documento debe cumplir los requisitos del anexo técnico. Se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las nuevas funcionalidades que se requieren del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo. Generado la adecuación evolutiva se realizarán las pruebas correspondientes. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final del mismo.	50	378,151.26	71,848.74	$ 22,500,000
VALOR TOTAL OFERTA							**50,000,000**
VALOR TOTAL OFERTA (EN LETRAS)			**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE**				

Firma representante del Proponente
Nombre: **JOSE GABRIEL SILVA**
Documento de Identidad: **C.C. 72.230.151**

COMPUTADORES PARA EDUCAR

PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE DEL PROPONENTE: LINKTIC

De acuerdo con lo establecido en la ley 2069 de 30 de diciembre de 2020, por favor indique si pertenece al sector MIPYME? **SI: ____ NO: X____**

SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y HORAS DE ADECUACION EVOLUTIVA PARA EL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

No. de	Descripción de la fase	Horas a Cotizar	Contenido Mínimo- Descripción de la Actividad	Unidad	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL
1	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO** Para el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, el contratista dispondrá de ciento diez (110) horas para soporte de mantenimiento anual, las cuales se prestarán de manera remota y en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00. Los incidentes serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.	**110**	Hora de soporte a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.: Corregir anomalías y errores que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código. Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período de soporte Prestar soporte y asesoría por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos. Prestar mantenimiento correctivo referente a fallas, errores o inconsistencias que se presenten en el uso normal del sistema. Plan de comunicaciones. Licencias de uso de Software en caso de requerirlas para el desarrollo y ejecución del contrato.	110	564,472.27	107,249.73	$ 73,889,420
2	ADECUACIONES EVOLUTIVAS El contratista pondrá a disposición de CPE un paquete de 50 horas de ADECUACIONES EVOLUTIVAS con el fin de generar actualizaciones y desarrollos evolutivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, que ayuden en la mejora constante del uso de la herramienta a fin de gestionar, controlar y hacer seguimiento oportuno a la cadena presupuestal de Computadores para Educar. internas y externas, los datos e infraestructura tecnológica, para el cumplimiento del objeto contractual	**50**	Hora de ADECUACIÓN EVOLUTIVA a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta que incluye documentación y capacitación. Se realizará en el primer mes de gestión una reunión del equipo del contratista y con el equipo de trabajo designado por la entidad, con el fin de establecer las necesidades DE ADECUACIONES evolutivas que tienen frente a la herramienta. Solución integral del sistema de información de monitoreo y evaluación. Este documento debe cumplir los requisitos del anexo técnico. Se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las nuevas funcionalidades que se requieren del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo. Generado la adecuación evolutiva se realizarán las pruebas correspondientes. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final del mismo.	50	654,093.00	124,278	$ 38,918,531
VALOR TOTAL OFERTA			**$**				**112,807,951**
VALOR TOTAL OFERTA (EN LETRAS)			**CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS**				

Firma representante del Proponente
Nombre: **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**
Documento de Identidad: **C.C. 16.076.056 de Manizales**

COMPUTADORES PARA EDUCAR

PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE DEL PROPONENTE: MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.

De acuerdo con lo establecido en la ley 2069 de 30 de diciembre de 2020, por favor indique si pertenece al sector MIPYME? **SI: __X____ NO:_____**

SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y HORAS DE ADECUACION EVOLUTIVA PARA EL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

No. de	Descripción de la fase	Horas a Cotizar	Contenido Mínimo- Descripción de la Actividad	Unidad	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL
1	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO** Para el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, el contratista dispondrá de ciento diez (110) horas para soporte de mantenimiento anual, las cuales se prestarán de manera remota y en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00. Los incidentes serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.	**110**	Hora de soporte a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.: Corregir anomalías y errores que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código. Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período de soporte Prestar soporte y asesoría por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos. Prestar mantenimiento correctivo referente a fallas, errores o inconsistencias que se presenten en el uso normal del sistema. Plan de comunicaciones. Licencias de uso de Software en caso de requerirlas para el desarrollo y ejecución del contrato.	110	670,802.14	127,452.41	$ 87,808,000
2	ADECUACIONES EVOLUTIVAS El contratista pondrá a disposición de CPE un paquete de 50 horas de ADECUACIONES EVOLUTIVAS con el fin de generar actualizaciones y desarrollos evolutivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, que ayuden en la mejora constante del uso de la herramienta a fin de gestionar, controlar y hacer seguimiento oportuno a la cadena presupuestal de Computadores para Educar. internas y externas, los datos e infraestructura tecnológica, para el cumplimiento del objeto contractual	**50**	Hora de ADECUACIÓN EVOLUTIVA a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta que incluye documentación y capacitación. Se realizará en el primer mes de gestión una reunión del equipo del contratista y con el equipo de trabajo designado por la entidad, con el fin de establecer las necesidades DE ADECUACIONES evolutivas que tienen frente a la herramienta. Solución integral del sistema de información de monitoreo y evaluación. Este documento debe cumplir los requisitos del anexo técnico. Se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las nuevas funcionalidades que se requieren del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo. Generado la adecuación evolutiva se realizarán las pruebas correspondientes. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final del mismo.	50	406,722.69	77,277.31	$ 24,200,000
VALOR TOTAL OFERTA			**$**				**112,008,000**
VALOR TOTAL OFERTA (EN LETRAS)			**CIENTO DOCE MILLONES OCHO MIL PESOS MCTE**				

Firma representante del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
Nit.: 830.081.100-6

COMPUTADORES PARA EDUCAR

PROPUESTA ECONOMICA
CONCLUSIONES POR ITEM

SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y HORAS DE ADECUACION EVOLUTIVA PARA EL
PRESUPUESTO PLAN
PROCESO DIRECCIONAM
CORPORACION

No. de	Descripción de la fase	Horas a Cotizar	Contenido Mínimo- Descripción de la Actividad	Unidad	valor Unitario
1	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO** Para el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, el contratista dispondrá de ciento diez (110) horas para soporte de mantenimiento anual, las cuales se prestarán de manera remota y en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00. Los incidentes serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.	**110**	Hora de soporte a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.: Corregir anomalías y errores que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código. Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del periodo de Prestar soporte y asesoría por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos. Prestar mantenimiento correctivo referente a fallas, errores o inconsistencias que se presenten en el uso normal del sistema. Plan de comunicaciones. Licencias de uso de Software en caso de requerirlas para el desarrollo y ejecución del contrato.	110	210,084.03
2	ADECUACIONES EVOLUTIVAS El contratista pondrá a disposición de CPE un paquete de 50 horas de ADECUACIONES EVOLUTIVAS con el fin de generar actualizaciones y desarrollos evolutivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, que ayuden en la mejora constante del uso de la herramienta a fin de gestionar, controlar y hacer seguimiento oportuno a la cadena presupuestal de Computadores para Educar. internas y externas, los datos e infraestructura tecnológica, para el cumplimiento del objeto contractual	**50**	Hora de ADECUACIÓN EVOLUTIVA a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta que incluye documentación y capacitación. Se realizará en el primer mes de gestión una reunión del equipo del contratista y con el equipo de trabajo designado por la entidad, con el fin de establecer las necesidades DE ADECUACIONES evolutivas que tienen frente a la herramienta. Solución integral del sistema de información de monitoreo y evaluación. Este documento debe cumplir los requisitos del anexo técnico. Se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las nuevas funcionalidades que se requieren del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo. Generado la adecuación evolutiva se realizarán las pruebas correspondientes. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final del mismo.	50	378,151.26
VALOR TOTAL OFERTA					
VALOR TOTAL OFERTA (EN LETRAS)			**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE**		

. SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE ADQUISICIONES
MIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIANA DIGITAL		LINKTIC				MPS IMPORTACINES Y EXPORTACIONES				PROMEDIO			
Valor IVA	TOTAL	Unidad	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL	Unidad	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL	TOTAL PROMEDIO POR ITEM
39,915.97	$ 27,500,000	110	564,472.27	107,249.73	$ 73,889,420	110	670,802.14	127,452.41	$ 87,808,000	$ 481,786	$ -	$ 63,065,807	$ 63,065,807
71,848.74	$ 22,500,000	50	654,093.00	124,278	$ 38,918,531	50	406,722.69	77,277.31	$ 24,200,000	$ 479,656	$ -	$ 28,539,510	$ 28,539,510
	50,000,000				$ 112,807,951	$			112,008,000	TOTAL PROMEDIO		$ 91,605,317	$ 91,605,317
		CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVIENTOS CINCUENTA Y un PESOS MCTE				CIENTO DOCE MILLONES OCHO MIL PESOS MCTE				NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE			

LINA MARCELA GALLEGO RUIZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectado por:

MARIA YADIRA DEL C.RODRIGUEZ MARIN
Profesional Oficina Asesora de Planeación

RESUMEN GENERAL ESTUDIO DE MERCADO SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO CPE

Nombre Firma	Valor Propuesta mensual (incluido IVA)	Pertenece al Sector MiPyme
CORPORACION COLOMBIANA DIGITAL	$ 50,000,000.00	No
LINKTIC	$ 112,807,951.00	NO
MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	$ 112,008,000.00	SI
Promedio aritmético	**$ 91,605,317.00**	No

* Incluye impuestos de IVA

COMPUTADORES PARA EDUCAR

PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE DEL PROPONENTE: CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y HORAS DE ADECUACION EVOLUTIVA PARA EL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTOO ADMINISTRATIVO

Pertenece al sector MiPyme SI_____ NO_____X__

No	Nombre de la Actividad	Horas a cotizar	Descripción de la actividad	Cantidad	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO Para el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, el contratista dispondrá de ciento diez (110) horas para soporte de mantenimiento anual, las cuales se prestarán de manera remota y en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00. Los incidentes serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.	110	Hora de soporte a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.: Corregir anomalías y errores que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código. Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período de soporte establecido. Prestar soporte y asesoría por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos. Prestar mantenimiento correctivo referente a fallas, errores o inconsistencias que se presenten en el uso normal del sistema. Plan de comunicaciones. Licencias de uso de Software en caso de requerirlas para el desarrollo y ejecución del contrato.	110	$ 210.084,03	$ 39.915,97	$ 27.500.000,00
	ADECUACIONES EVOLUTIVAS El contratista pondrá a disposición de CPE un paquete de 50 horas de ADECUACIONES EVOLUTIVAS con el fin de generar actualizaciones y desarrollos evolutivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, que ayuden en la mejora constante del uso de la herramienta a fin de gestionar, controlar y hacer seguimiento oportuno a la cadena presupuestal de Computadores para Educar. internas y externas, los datos e infraestructura tecnológica, para el cumplimiento del objeto contractual	50	Hora de ADECUACIÓN EVOLUTIVA a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta que incluye documentación y capacitación. Se realizará en el primer mes de gestión una reunión del equipo del contratista y con el equipo de trabajo designado por la entidad, con el fin de establecer las necesidades DE ADECUACIONES evolutivas que tienen frente a la herramienta. Solución integral del sistema de información de monitoreo y evaluación. Este documento debe cumplir los requisitos del anexo técnico. Se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las nuevas funcionalidades que se requieren del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo. Generado la adecuación evolutiva se realizarán las pruebas correspondientes. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final del mismo.	50	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 22.500.000,00
	VALOR TOTAL OFERTA		**$**				**50.000.000,00**

Firma representante legal del Proponente

Nombre: Jose Gabriel Silva
Documento de Identidad: 72.230.454

La propuesta economica tiene vigencia por 150 días

COMPUTADORES PARA EDUCAR

PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____LINKTIC_____

SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y HORAS DE ADECUACION EVOLUTIVA PARA EL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTOO ADMINISTRATIVO

Pertenece al sector MiPyme SI_____ NO____X___

No	Nombre de la Actividad	Horas a cotizar	Descripción de la actividad	Cantidad	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO Para el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, el contratista dispondrá de ciento diez (110) horas para soporte de mantenimiento anual, las cuales se prestarán de manera remota y en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00. Los incidentes serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.	110	Hora de soporte a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.: Corregir anomalías y errores que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código. Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del periodo de soporte establecido. Prestar soporte y asesoría por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos. Prestar mantenimiento correctivo referente a fallas, errores o inconsistencias que se presenten en el uso normal del sistema. Plan de comunicaciones. Licencias de uso de Software en caso de requerirlas para el desarrollo y ejecución del contrato.	110	$ 564.472,27	$ 107.249,73	$ 73.889.420,00
	ADECUACIONES EVOLUTIVAS El contratista pondrá a disposición de CPE un paquete de 50 horas de ADECUACIONES EVOLUTIVAS con el fin de generar actualizaciones y desarrollos evolutivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, que ayuden en la mejora constante del uso de la herramienta a fin de gestionar, controlar y hacer seguimiento oportuno a la cadena presupuestal de Computadores para Educar. internas y externas, los datos e infraestructura tecnológica, para el cumplimiento del objeto contractual	50	Hora de ADECUACIÓN EVOLUTIVA a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta que incluye documentación y capacitación. Se realizará en el primer mes de gestión una reunión del equipo del contratista y con el equipo de trabajo designado por la entidad, con el fin de establecer las necesidades DE ADECUACIONES evolutivas que tienen frente a la herramienta. Solución integral del sistema de información de monitoreo y evaluación. Este documento debe cumplir los requisitos del anexo técnico. Se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las nuevas funcionalidades que se requieren del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo. Generado la adecuación evolutiva se realizarán las pruebas correspondientes. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final del mismo.	50	$ 654.093	$ 124.278	$ 38.918.531
	VALOR TOTAL OFERTA						**$ 112.807.951**

Firma representante legal del Proponente

Nombre: **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**

Documento de Identidad: 16.076.056 de Manizales

La propuesta economica tiene vigencia por 150 días

COMPUTADORES PARA EDUCAR

PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE DEL PROPONENTE: MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.

SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y HORAS DE ADECUACION EVOLUTIVA PARA EL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTOO ADMINISTRATIVO

Pertenece al sector MiPyme SI: **X** NO_____

No	Nombre de la Actividad	Horas a cotizar	Descripción de la actividad	Cantidad	valor Unitario	Valor IVA	TOTAL
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO Para el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, el contratista dispondrá de ciento diez (110) horas para soporte de mantenimiento anual, las cuales se prestarán de manera remota y en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00. Los incidentes serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.	110	Hora de soporte a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.: Corregir anomalías y errores que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código. Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período de soporte establecido. Prestar soporte y asesoría por correo electrónico, web y teléfono, dando respuesta de acuerdo con la prioridad asignada por el equipo de soporte, en los horarios definidos. Prestar mantenimiento correctivo referente a fallas, errores o inconsistencias que se presenten en el uso normal del sistema. Plan de comunicaciones. Licencias de uso de Software en caso de requerirlas para el desarrollo y ejecución del contrato.	110	$ 670,802.14	$ 127,452.41	$ 87,808,000.00
	ADECUACIONES EVOLUTIVAS El contratista pondrá a disposición de CPE un paquete de 50 horas de ADECUACIONES EVOLUTIVAS con el fin de generar actualizaciones y desarrollos evolutivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo, que ayuden en la mejora constante del uso de la herramienta a fin de gestionar, controlar y hacer seguimiento oportuno a la cadena presupuestal de Computadores para Educar. internas y externas, los datos e infraestructura tecnológica, para el cumplimiento del objeto contractual	50	Hora de ADECUACIÓN EVOLUTIVA a la herramienta Sistema de Gestión, Control y seguimiento administrativo de acuerdo a lo estipulado en la propuesta que incluye documentación y capacitación. Se realizará en el primer mes de gestión una reunión del equipo del contratista y con el equipo de trabajo designado por la entidad, con el fin de establecer las necesidades DE ADECUACIONES evolutivas que tienen frente a la herramienta. Solución integral del sistema de información de monitoreo y evaluación. Este documento debe cumplir los requisitos del anexo técnico. Se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las nuevas funcionalidades que se requieren del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo. Generado la adecuación evolutiva se realizarán las pruebas correspondientes. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final del mismo.	50	$ 406,722.69	$ 77,277.31	$ 24,200,000.00
	VALOR TOTAL OFERTA		**$**				**112,008,000.00**

Firma representante legal del Proponente

Nombre: MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.
Documento de Identidad: 830.081.100-6

La propuesta economica tiene vigencia por 150 días

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHappena	Angela Patricia Pena Avendano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	23-11-00	COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)
Fecha y Hora Sistema:	2022-03-18-5:30 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4922	**Fecha Registro:**	2022-01-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	23-11-00 COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	41.605.319,00		**Valor Actual.:**	91.605.319,00	**Saldo x Comprometer:**	91.605.319,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4922	**Fecha Registro:**	2022-01-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 Direccionamiento Estratégico	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF	2022-03-18	50.000.000,00	41.605.319,00			
					Total:	50.000.000,00	41.605.319,00	91.605.319,00	91.605.319,00	0,00

Objeto:	Soporte y mantenimiento del sistema de ejecución presupuestal "Sistema de Gestión, Control y seguimiento Administrativo"

Firma Responsable